DICTAMEN D.A.J. Nº A62 **del** 13 **de** Octubre **de 2015.-**

REFERENCIA: D.A.J. Nº 3988 LLAMADO MOPC Nº 74/12 LPN PARA LA CONSTRUCCION DE PASO A DESNIVEL EN LA CIUDAD DE ASUNCION INTERSECCION AVDA. MADAME LYNCH Y AVDA. SANTA TERESA INTERESES MORATORIOS.-

LIC. LILIAN CAÑETE, DIRECTORA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

La Unidad Operativa de Contratación solicita parecer legal sobre el pedido de pago de Intereses Moratorios realizado por la EMPRESA TR CONSTRUCCIONES SA , encargado de la Obra: **"LLAMADO MOPC Nº 74/12 LPN PARA LA CONSTRUCCION DE PASO A DESNIVEL EN LA CIUDAD DE ASUNCION INTERSECCION AVDA. MADAME LYNCH Y AVDA. SANTA TERESA OBRA 2"** y analizando la misma ésta Dirección, ----------

C O N S I D E R A:

1. Memorándum UOC Nº 4447 fecha 13 de octubre de 2015 de la Unidad Operativa de Contratación.----------
2. Memorándum DE Nº 1666 de fecha 7 de octubre de 2015 del Departamento de Ejecución de la Dirección de Vialidad.----------
3. Informe correspondiente al Expediente DE Nº 2743/15 MEU Nº 23518/15 de fecha 17 de setiembre de 2015 del Departamento de Ejecución de la Dirección de Vialidad.----------
4. Factura Nº 0000329 de la Empresa TR Construciones SA.----------
5. Memorándum Nº 379 de fecha 31 de agosto de 2015 de la Dirección de Finanzas.-
6. Copia de las Facturas Cobradas.----------
7. Memorándum Nº 313 de fecha 31 de agosto de 2015 del Departamento de Contabilidad de la Dirección de Contaduría.----------
8. La Clausula 11.6 de las Condiciones Generales de Contrato dispone: " En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los prestamos de consumo en moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central de Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional...La mora se computara a partir del vencimiento del plazo que tiene la Contratante para efectuar el pago de la factura correspondiente al certificado aprobado, conforme a lo establecido en la clausula 13.2.3."----------

ABOG. ETHEL DIAZ DE MARTINEZ
Coordinación de Contratos
Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Abog. Dionisio A. Mereles Varón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

9. La Clausula CGC 13.2.3 de las Condiciones Especiales del Contrato expresa: "...El plazo de pago de la factura será de sesenta (60) días...".----------

C O N C L U S I Ó N:

Atento a lo expuesto, y conforme a lo solicitado por la Unidad Operativa de Contratación, esta Dirección emite el siguiente parecer:

1. El Memorándum DE Nº 1666 de fecha 7 de octubre de 2015 del Departamento de Ejecución de la Dirección de Vialidad que manifiesta: *"...Los Certificados presentados por el contratista en todos los casos no poseían disponibilidad presupuestaria al momento de ser procesados, lo que ocasionaba el retraso de los pagos y respondería a circunstancias de fuerza mayor..."*.----------

2. El Informe correspondiente al Expediente DE Nº 2743/15 MEU Nº 23518/15 de fecha 17 de setiembre de 2015 del Departamento de Ejecución de la Dirección de Vialidad que manifiesta: *"...Este monto resultante es el que correspondería facturar, salvo que en otras dependencias del MOPC, involucradas en el procesamiento de certificados detecten causas imputables al consorcio contratista y que amerite algún descuento..."*.----------

3. La Clausula 11.6 de las Condiciones Generales del Contrato "Intereses por mora": *"En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo en moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación... La mora se computará a partir del vencimiento del plazo que tiene la Contratante para efectuar el pago de la factura correspondiente al certificado aprobado, conforme a lo establecido en la cláusula 13.2.3"*.----------

4. Por tanto, esta Dirección considera que se hallan reunidas las formalidades legales exigidas para honrar las obligaciones pendientes, por un monto de Gs. *190.807.679* (Guaraníes ciento noventa millones ochocientos siete mil seiscientos setenta y nueve), conforme al Informe correspondiente al Expediente DE Nº 2743/15 MEU Nº 23518/15 de fecha 17 de setiembre de 2015 del Departamento de Ejecución de la Dirección de Vialidad para la Obra: "**LLAMADO MOPC Nº 74/12 LPN PARA LA CONSTRUCCION DE PASO A DESNIVEL EN LA CIUDAD DE ASUNCION INTERSECCION AVDA. MADAME LYNCH Y AVDA. SANTA TERESA OBRA 2**", de conformidad a la Cláusula 11.6 y 13.2.3 de las Condiciones Generales del Contrato y la CGC 13.2.3 de las Condiciones Especiales del contrato.----------

5. El análisis jurídico se refiere específicamente a la aplicación de la norma legal prevista en el contrato, no así con relación al cálculo de intereses realizado y aprobado por la dependencia técnica, y sin perjuicio de que en caso que otras dependencias verifiquen en los sistemas presupuestarios que las causales en los atrasos de los pagos señalados en el Informe Técnico no se deban a la

Abog. Dionisio Mereles Vesse
Director de Asesoría Jurídica
MOPC

Coordinación de Contratos
Convenios y Adendas

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

indisponibilidad presupuestaria, se procedan a realizar los descuentos que así correspondan respecto a los montos de intereses aprobados.----------

Atentamente.-

ABOG. ETHEL DIAZ DE MARTINEZ
Coordinación de Contratos
Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000